

# Boletín Oficial de la Armada.

AÑO XXX.

VALPARAÍSO, 2 DE MARZO DE 1948

N.º 9

COMANDANCIA EN JEFE: Prat N.º 620  
(4.º Piso), Casilla 58 V, Correo Principal.

ESTADO MAYOR: Prat N.º 620 (5.º Piso),  
Casilla 58 V, Correo Principal.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS: Prat N.º  
820 (2.º Piso), Casilla 58 V, Correo Prin-  
cipal.

DIRECCION DE INGENIERIA Y AUDITO-  
RIA GENERAL: Plaza de la Justicia, Edi-  
ficio de la Cia. Interoceánica de Vapores  
(5.º Piso), Casilla 58 V, Correo Principal.

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL Y AUDI-  
TORIA DE LA D. P.: Almirante Señoret  
N.º 47 (3.º Piso) Correo Naval. Academia:  
Fono 5514.

## SUMARIO:

Págs.	Págs.
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
187.—Dispone atención médica para el puerto de Pisagua. . . . .	256
<b>ARMADA.</b>	
188.—Minuta de decretos supremos .	256
<b>COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA.</b>	
189.—Distribución de fondos para pasajes y fletes . . . . .	257
190.—Directivas de tiro al blanco para los Sres. Directores de tiro al blanco de la Escuadra y Zonas Navales . . . . .	258
<b>DIRECCION DE LOS SERVICIOS</b>	
191.—Fija consumo semestral de bencina a las barcazas de 900 y 400 tons. . . . .	260
192.—Fija consumo semestral de aceite lubricante a las barcazas L. C. V. P. . . . .	261
193.—Publicación Provisoria de Corrección al Reglamento Orgánico del Servicio de Bienestar Social de la Armada N.º 1.068	261
194.—Publicación Provisoria de Corrección al Reglamento para la Aplicación de la Ley N.º 7.161 sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso de los Oficiales de la Armada. . . . .	262
195.—Cintas rotuladas «Marina de Chile» . . . . .	262
<b>DIRECCION DEL LITORAL Y MARINA MERCANTE</b>	
196.—Designa Alcalde de Mar ad-honorem . . . . .	262
197.—Da de baja de la matrícula de Gente de Mar. . . . .	263
<b>DIRECCION DE CONTABILIDAD</b>	
198.—Deberá incluirse en la próxima declaración de impuesto global complementario a la renta la gratificación de 4 meses de sueldo concedido por la Ley N.º 8.516 de 23-VIII-946 y condonado por la Ley N.º 8.762 de 14-III-947. . . . .	263
199.—Datos que deberán consignarse en las relaciones de reintegros que se acompañan en ajustes .	263
<b>DIRECCION DEL PERSONAL.</b>	
<b>Oficiales.</b>	
200.—Minuta de decretos supremos .	264
201.—Fe de erratas al Escalafón de Oficiales N.º 227. . . . .	264
202.—Autoriza uso de medalla y distintivo. . . . .	264
203.—Designa alumno Curso de Tenientes Escuela de Infantería a 3 Oficiales de Marina . . . . .	265
204.—Abona tiempo de embarco. . . . .	265
205.—Permiso para contraer matrimonio . . . . .	266
206.—Estado civil. . . . .	266
<b>Empleados Civiles.</b>	
207.—Estado civil . . . . .	266
<b>Gente de Mar.</b>	
208.—Gratificación de alojamiento .	266
209.—Sueldo del grado superior. . . . .	267
210.—Abono de servicios . . . . .	268
211.—Rectificación. . . . .	268

## 194.

**Publicación provisoria de corrección al Reglamento para la aplicación de la Ley N.º 7.161 sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso de los Oficiales de la Armada**

(Decreto Supremo N.º 37, de 14 de enero de 1948).

Substitúyanse los Arts. 17 y 22 del Reglamento N.º 1072, para la aplicación de la Ley N.º 7.161, de 20 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso de los Oficiales de la Armada, aprobado por Decreto Supremo (M.), N.º 1.768, de 29 de octubre de 1942, por los siguientes:

a) «Artículo 17.—Para el cumplimiento del requisito de Cargo de Ingeniero exigido por los Arts. N.ºs 41 y 42 de la Ley N.º 7.161, de 20 de enero de 1942, se computará como tal los servicios prestados por los Oficiales Especialistas o Técnicos en Construcción Naval en las Bases Navales de la Armada.

b) «Artículo 22.—El tiempo de mando, tropa y cargo que exige la Ley N.º 7.161 a los Jefes, Oficiales Superiores y Oficiales Generales, ya sea que se sirva en propiedad o como subrogante accidental, suplente o interino, se computará desde el día en que efectivamente se haya asumido el mando o cargo de la Unidad o Repartición correspondiente y hasta que se haya procedido a su entrega formal, para cuyo efecto se comunicará una y otra circunstancia a la DIRECCION DEL PERSONAL para los fines de recabar el Decreto Supremo de nombramiento respectivo y efectuar las anotaciones del caso» .

Lo que se publica provisoriamente en el presente Boletín para el conocimiento y cumplimiento, mientras esta D. S. A. (Dp. R. y P.), distribuye la corrección impresa al Reglamento 1072.

## 195.

**Cintas rotuladas «Marina de Chile»**

Se pone en conocimiento de los Comandantes de buques y reparticiones que el ARSENAL ha comenzado a recibir cintas rotuladas MARINA DE CHILE.

2. Estas cintas se entregarán primero a los buques recién adquiridos que no tienen cintas rotuladas con el nombre del buque y a las demás unidades y reparticiones en general, a medida que se vaya terminando la existencia actual de cintas con los respectivos nombres.

**DIRECCION DEL LITORAL Y MARINA MERCANTE.**

## 196.

**Designa Alcalde de Mar ad-honorem.**

Dec. DL. y MM. Ord. N.º 597 Vrs.—21-II-48.—1. Designase a contar desde esta fecha, en el carácter de ad-honorem, Alcalde de Mar de PUERTO CARDENAS (LAGO YELCHO) al señor Juan SOTO Ríos, dependiendo en el ejercicio de sus funciones del Capitán de Puerto de YELCHO.

2. Este Alcalde de Mar fiscalizará el cumplimiento de las leyes, reglamentos marítimos y de pesca. Esta designación no involucra un mayor derecho de preferencia para el ingreso a la planta permanente de Alcaldes de Mar